

Proposición Aditiva:

INCLUYASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N°. 198 DE 2020 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO. 324 DE 2020 CÁMARA, NO. 483 DE 2021 SENADO. “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, IMPULSA Y PROTEGE EL VICHE/BICHE Y SUS DERIVADOS COMO BEBIDAS ANCESTRALES, ARTESANALES, TRADICIONALES Y PATRIMONIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS DE LA COSTA DEL PACÍFICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO:

Artículo Nuevo.

Los miembros de las comunidades negras afrocolombianas de la costa del pacifico colombiano, residentes en cualquier lugar del territorio nacional, podrán acceder a los beneficios de la presente ley para producir y comercializar Viche/Biche y sus derivados, haciendo uso de sus saberes, costumbres, cultura y tradiciones, propios de su identidad y patrimonio. Ajustándose a los demás criterios definidos por el Comité Interinstitucional del Viche/Biche.

Adicionalmente se respetará a quienes tengan derechos adquiridos y que, antes de la entrada en vigencia de la presente ley, producen, transformen y comercializan Viche/Biche en el territorio nacional.

De los senadores de la República



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador

Justificación:

La población negra y afrocolombiana de la costa del pacifico colombiano, hoy no solo reside en los cuatro departamentos del litoral pacifico (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), han migrado y poblado todo el territorio nacional, enriqueciendo la cultura nacional.

Muchos de ellos han sido desplazados por la violencia o por necesidades económicas, por lo tanto, no pueden ser revictimizados, despojándolos de los saberes y costumbres ancestrales propios de su cultura y herencia. De tal manera que impedirles explotar ese conocimiento, por fuera de una región geográfica delimitada, constituye una doble victimización y una discriminación que no es tolerable y menos en la ley, la cual debe garantizarles un tratamiento de igualdad.